



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

Ciudad de México, a las diecisiete horas del cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de diversos asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término, hizo uso de la voz el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el asunto general **SUP-AG-112/2017**, quien sometió a decisión de las magistradas y de los magistrados el proyecto respectivo en el que propuso lo siguiente:

**SUP-AG-112/2017**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el competente para atender la petición formulada por Miguel Nava Alvarado, en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Remítanse a la referida autoridad las constancias del expediente, a efecto de que acuerden lo conducente.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el incidente de inejecución de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-369/2017 y acumulados**, sometió a consideración de la magistrada presidenta y de los magistrados el proyecto de cuenta, en el que propuso lo siguiente:

**Incidente de inejecución de sentencia**

**SUP-JDC-369/2017 y acumulados**

**PRIMERO.** Es improcedente el Incidente de Inejecución de Sentencia, por cuanto hace a Carlos Refugio Sánchez Moreno, por las razones precisadas en el considerando SEGUNDO.

**SEGUNDO.** Se declara incumplida la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veintidós de junio de dos mil diecisiete, así como el Acuerdo emitido el dos de agosto, en los juicios para la proyección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-369/2017 y acumulados.

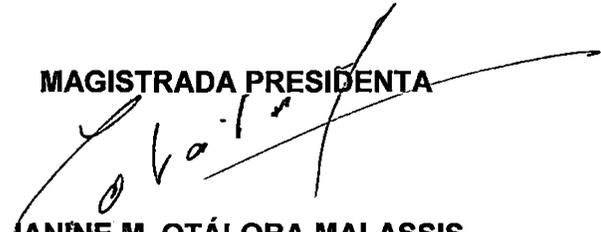
**TERCERO.** Se ordena al Partido del Trabajo, a través de sus órganos respectivos, que den cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en la sentencia dictada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en los juicios al rubro indicados en los términos precisados en la parte final de la presente ejecutoria.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

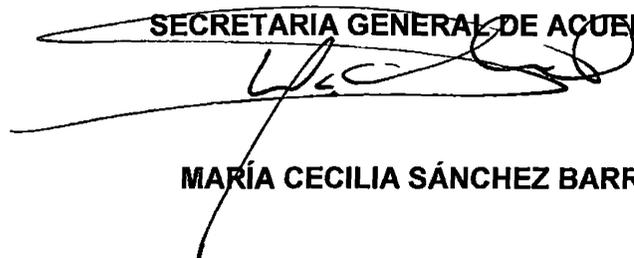
Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diecisiete horas treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**